

# Acta de la JGL celebrada el 15 de Enero de 2009

martes, 20 de enero de 2009

ACTA N.º 1/2.009 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DE 2.009.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día quince de enero de 2.009, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: Laura Rodríguez Candás

Interventora: Doña Ruth López Mosquera García.

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de diecisiete de diciembre de 2.008 y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS ( 25.076,77 €, -).

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2009/1 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de NUEVE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.160,46 €, -), estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2009/1 por importe de NUEVE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.160,46 €, -).

3. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

3.1. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro de una impresora para las oficinas municipales.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro de una impresora para las oficinas municipales.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho suministro.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por don Adolfo Rivero Acereda se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a don Adolfo Rivero Acereda el contrato menor de suministro de una impresora para las oficinas municipales por importe de CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS ( 138,04 €, -) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la instalación de una carpa para las fiestas de carnaval.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio de instalación de una carpa para las fiestas de carnaval.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CARPAS TORGA S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CARPAS TORGA S.L. el contrato menor de servicios para la instalación de una carpa para las fiestas de carnaval por importe de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS ( 2.575,20 €, IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro de una estantería para la biblioteca municipal.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de una estantería para la biblioteca municipal.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho suministro.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por MUEBLES VILORSA S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a MUEBLES VILORSA S.L. el contrato menor de suministro de una estantería para la biblioteca municipal por importe de TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS ( 370,04 €, IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la redacción del proyecto de obras de Reforma interior de vestuarios y gimnasio ( Pista polideportiva El Lance, Unquera).

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la redacción del proyecto de obras de Reforma interior de vestuarios y gimnasio ( Pista polideportiva El Lance, Unquera).

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por don José Luis Matabuena Santos se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a don José Luis Matabuena Santos el contrato menor de servicios para la redacción del proyecto de obras de Reforma interior de vestuarios y gimnasio ( Pista polideportiva El Lance, Unquera) por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS ( 6.842,21 €, IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la redacción del proyecto de obras de Rehabilitación de las antiguas escuelas de Luey.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la redacción del proyecto de obras de Rehabilitación de las antiguas escuelas de Luey.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por don José Luis Matabuena Santos se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a don José Luis Matabuena Santos el contrato menor de servicios para la redacción del proyecto de obras de Rehabilitación de las antiguas escuelas de Luey por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS ( 7.409,04 €, IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la redacción del proyecto de obras de Rehabilitación de las antiguas escuelas de Pallezo y formación de parque infantil.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la redacción del proyecto de obras de Rehabilitación de las antiguas escuelas de Pallezo y formación de parque infantil.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por don Jos  Luis Matabuena Santos se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesi n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su n mero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a don Jos  Luis Matabuena Santos el contrato menor de servicios para la redacci n del proyecto de obras de Rehabilitaci n de las antiguas escuelas de Prelezo formaci n de parque infantil por importe de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO C NTIMOS ( 10.163,98  ,-) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se d  traslado del presente acuerdo a los servicios econ micos municipales y al adjudicatario con expresi n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaci n del contrato menor de servicios para la redacci n del proyecto de obras de Rehabilitaci n de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcci n de velatorio.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataci n del servicio para la redacci n del proyecto de obras de Rehabilitaci n de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcci n de velatorio.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por don Jos  Luis Matabuena Santos se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesi n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su n mero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a don Jos  Luis Matabuena Santos el contrato menor de servicios para la redacci n del proyecto de obras de Rehabilitaci n de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcci n de velatorio por importe de OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO C NTIMOS ( 8.072,34  ,-) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se d  traslado del presente acuerdo a los servicios econ micos municipales y al adjudicatario con expresi n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.8. Acuerdo a tomar respecto a la solicitud de subvenci n para la ejecuci n de la obra Mejora y pavimentaci n de la carretera municipal de Luey a Abanillas.

A la vista del escrito remitido por la Direcci n General de Administraci n Local del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entrada n mero 0055 de 2.009, por el que se comunica que en los Presupuestos generales de la Comunidad Aut noma para el a o 2.009, aprobados mediante Ley 2/2008, de 26 de diciembre, figura una subvenci n nominativa a favor del ayuntamiento de Val de San Vicente, por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS ( 150.000,00  ,-) para la realizaci n de la inversi n â Reparaci n carretera local Luey-Abanillasâ . Tomado conocimiento del proyecto de obras â MEJORA Y PAVIMENTACI N DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE LUEY A ABANILLASâ , redactado en agosto de 2.007 por el ingeniero t cnico de obras p blicas don Roberto Garc a Barrera, con un presupuesto base de licitaci n de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES C NTIMOS ( 151.537,83  ,-).

Considerando el inter s que representa para este municipio la ejecuci n de la mencionada obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Solicitar de la Direcci n General de Administraci n Local del Gobierno de Cantabria la subvenci n prevista en los Presupuestos generales de la Comunidad Aut noma para el a o 2.009 en favor del Ayuntamiento de Val de San Vicente, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS ( 150.000,00  ,-), para la ejecuci n de las obras â MEJORA Y PAVIMENTACI N DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE LUEY A ABANILLASâ  seg n proyecto redactado agosto de 2.007 por el ingeniero t cnico de obras p blicas don Roberto Garc a Barrera.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Direcci n General de Administraci n Local del Gobierno de Cantabria, con cumplimiento del resto de los requisitos exigidos en la comunicaci n remitida mediante documento con registro municipal de entrada n mero 0055 de 2.009.

3.9. Padr n de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al cuarto trimestre de 2.008. Acuerdo que proceda.

Visto el padr n fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre de 2.008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda.

PRIMERO. Aprobar el padr n fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al cuarto trimestre de 2.008.

SEGUNDO. Que se proceda a su exposici n p blica a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicar n en el Bolet n Oficial de Cantabria y en el tabl n de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro desde el dos de febrero de 2.009 hasta el 31 de marzo de 2.009.

3.10. Solicitud de subvención presentada por la Junta Vecinal de Pechón para la celebración de la fecha de San Sebastián.

A la vista del escrito presentado por la Junta Vecinal de Pechón solicitando subvención para la realización de la fiesta menor de San Sebastián el día veinte de enero de 2.009

Considerando el interés municipal en el fomento y en la celebración de las tradiciones festivas de las distintas localidades del municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar a la Junta Vecinal de Pechón subvención por importe de TRESCIENTOS EUROS ( 300,00 €, -) para la celebración el día veinte de enero de 2.009 de la fiesta menor de San Sebastián.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de TRESCIENTOS EUROS ( 300,00 €, -).

TERCERO: Someter la subvención concedida a las siguientes condiciones resolutorias:

1ª Deberá justificarse un gasto por una cantidad igual o superior al importe de la subvención otorgada.

2ª La subvención se ingresará en una cuenta bancaria a nombre de la entidad local menor.

3ª Deberá suscribirse el correspondiente convenio entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y la entidad beneficiaria.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Pechón y a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

3.11. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Lucas Borbolla Ordoño, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2899 de 2.008.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2899 de 2008 formulado por don Antonio Ruiz Vallines y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Lucas Borbolla Ordoño con DNI 13.886.353 B por el vehículo con matrícula S-2878-AK. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.12. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por doña Esther Camus Cebada, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2896 de 2.008.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2896 de 2008 formulado por doña Esther Camus y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por doña Esther Camus Cebada, con DNI 13.893.197 R por el vehículo con matrícula 6228 CVX. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.13. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Mará del Carmen Cabeza Pastor.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a doña Mará del Carmen Cabeza Pastor por espacio de cinco horas a la semana, sin aportación económica por parte de la interesada.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Mará del Carmen Cabeza Pastor, con DNI 13.838.714 M, por espacio de cinco horas a la semana, sin aportación económica por parte de la interesada.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliar citada a doña Mará del Carmen Cabeza Pastor.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.14. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Amparo Rodríguez Sánchez.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a doña Amparo Rodríguez Sánchez por espacio de tres horas a la semana, sin aportación económica por parte de la interesada.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen

Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Amparo Rodríguez Sánchez con DNI 13.838.714 M, por espacio de tres horas a la semana, sin aportación económica por parte de la interesada.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a doña Amparo Rodríguez Sánchez.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.15. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don Ángel Casado Casado.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a don Ángel Casado Casado por espacio de tres horas a la semana, sin aportación económica por parte de la interesada.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don Ángel Casado Casado con DNI 13.838.910 V, por espacio de tres horas a la semana, sin aportación económica por parte del interesado.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a don Ángel Casado Casado.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.16. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de teleasistencia a don Ángel Casado Casado.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a don Ángel Casado Casado.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a don Ángel Casado Casado, con DNI 13.838.910 V.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.17. Acuerdo que proceda respecto de la solicitud de ayuda económica formulada por doña Marina González Díaz.

( En este momento, cuando son las catorce horas y treinta minutos, se abandona la sesión doña Nuria Yolanda Verdeja Melero)

Vista la solicitud formulada por doña Marina González Díaz mediante documento con registro municipal de entrada número 0059 de 2.009.

Visto el informe emitido a efecto por la trabajadora social doña María Eugenia Gómez Alonso en fecha de catorce de enero de 2.009, en el que se expone la grave situación que atraviesa la interesada derivada de los problemas generados de la convivencia con su hermana y que la han obligado a abandonar la vivienda que ambas compartían, lo que le supone unos costes difíciles de soportar con los ingresos que percibe.

Considerando la propuesta formulada en el citado informe y atendida la situación de riesgo social en que se encuentra la solicitante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Otorgar una ayuda de beneficencia a doña Marina González Díaz por importe de CIENTO CINCUENTA ( 150,00 €, -) mensuales, por un periodo máximo de cuatro meses, con la finalidad exclusiva de colaborar con los gastos de arrendamiento de su vivienda habitual y en tanto se mantenga la situación de riesgo social expuesta en el informe de la trabajadora social de fecha catorce de enero de 2.009.

SEGUNDO. Que por los servicios sociales del ayuntamiento se efectúe un seguimiento de la situación de doña Marina González Díaz, debiendo justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante los correspondientes documentos acreditativos del gasto realizado. El pago de la ayuda se realizará con carácter mensual, previo informe en el que se acredite que persisten las circunstancias de riesgo social que motivan su concesión.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de SEISCIENTOS EUROS ( 600,00 €, -).

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, así como a los servicios sociales y económicos del ayuntamiento.

3.18. Expediente promovido por doña Elena Conde Machado actuando en representación de AMARON S.C. que solicita el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad de un establecimiento dedicado a bar-restaurante en el barrio de La Barca, de la localidad de Pesués.

Visto el expediente promovido por doña Elena Conde Machado actuando en representación de AMARON S.C. relativo a cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad de un establecimiento dedicado a bar-restaurante en el barrio de La Barca, de la localidad de Pesués.

Considerando que la solicitud se refiere a un establecimiento ya existente y visto el informe técnico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la

componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a AMARON S.C. el cambio de titularidad de la licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a bar-restaurante en el barrio de La Barca, en la localidad de Pesuás.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.19. Acuerdo a tomar respecto a la solicitud formulada por don Juan Mazón Palomino relativa a la utilización de terrenos para práctica de autoescuela.

Vista la solicitud formulada por don Juan Mazón Palomino mediante documento con registro municipal de entrada número 0053 de 2.008, relativo a la utilización de un tramo de la carretera N634, como pista para poder realizar prácticas de maniobras en circuito cerrado exigidas para la obtención de permisos de moto.

Considerando que el terreno al que se refiere la solicitud actualmente está en desuso, que ha sido cedido al Ayuntamiento de Val de San Vicente por el Ministerio de Fomento y no está prevista su utilización inmediata para los servicios municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar a don Juan Mazón Palomino la utilización en precario del tramo de la carretera nacional N634 cedido por el Ministerio de Fomento al ayuntamiento de Val de San Vicente con las siguientes condiciones:

1. La utilización se autoriza exclusivamente como pista para la realización de prácticas en circuito cerrado exigidas para la obtención de los permisos de moto.
2. La superficie de la pista será de 100 mts.
3. El horario de uso será los domingos de 10:00 horas a 14:00 horas.
4. En ningún caso podrá procederse a la instalación de elementos fijos ni a la realización de obras de ningún tipo que puedan alterar la situación física del bien a utilizar.
5. En todo caso la autorización cesará automáticamente en el momento en que así sea requerido por el Ayuntamiento, debiendo proceder a la entrega del bien en el mismo estado en que se encuentra en el momento del inicio de la utilización.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### 4. Ruegos y preguntas

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del día a al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.